



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

GIMNASIO MODELO DEL SABER

CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER MANUAL DE CONVIVENCIA



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelajo - Sucre

GIMNASIO MODELO DEL SABER





CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
CAPITULO 1	7
ASPECTOS PRELIMINARES	7
JUSTIFICACIÓN	8
OBJETIVOS	9
OBJETIVO GENERAL:	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
CAPITULO 2	10
CONCEPTOS BÁSICOS DEL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	10
CAPITULO 3	13
MARCO LEGAL.....	13
DE LOS LINEAMIENTOS Y COMPONENTES	19
CAPITULO 4	20
DIRECTORIO DE REDES	20
CAPITULO 5	23
PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
DERECHOS Y DEBERES	23
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	23
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	25
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	27
DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES	30
DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS	32
CAPÍTULO 6	35
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	35
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	35
FUNCIONES DEL COMITÉ:.....	35



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

ACCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:.....	37
ACCIONES DE CONCILIACIÓN	38
DOCUMENTACIÓN.....	39
ACTIVACIÓN DE RUTA PARA ACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:	40
CRONOGRAMA DE SESIONES DEL COMITÉ	41
CAPÍTULO 7	43
CRITERIOS PARA IDENTIFICAR SITUACIONES SEGÚN SU TIPO	43
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	44
CAPITULO 8	53
REGLAMENTO.....	53
CONSEJO DIRECTIVO	53
CONSEJO ACADÉMICO	54
CONSEJO ESTUDIANTIL	55
PERSONERO ESTUDIANTIL	55
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	56
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:.....	58
REGLAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS INSTITUCIONALES.....	59
PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	60
DEFINICIÓN DE DIFERENTES SANCIONES APLICABLES Y DEBIDO PROCESO	61
PEDAGÓGICAS DE REPARACIÓN.....	62
MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO	63
PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	64
CAPÍTULO 9	65
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	65
RUTA DE ATENCIÓN	65



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, INCLUYENDO ENTRE ELLAS LOS MECANISMOS PEDAGÓGICOS PARA TOMAR ESTAS SITUACIONES COMO OPORTUNIDADES PARA EL APRENDIZAJE.	69
CAPÍTULO 10	71
CRITERIOS PARA LA ADMISION Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES	71
CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN	71
REQUISITOS PARA LA MATRICULA DEL NIVEL DE PREESCOLAR	72
REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE LA BÁSICA PRIMARIA	72
CAPÍTULO 11	73
PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	73
NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR GRUPO QUE ADMITE EL CENTRO EDUCATIVO	74
CAPÍTULO 12	74
ESTIMULOS	74
ESTÍMULOS AL ESTUDIANTE:	74
ESTÍMULOS AL PADRE DE FAMILIA:	75
ESTÍMULOS AL DOCENTE	76
CAPITULO 13	76
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO EN EL AULA	76
FORMATO DE SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO	76
CAPITULO 14	77
COSTOS Y TARIFAS DE MATRICULA Y PENSIÓN	77
PROCESO DE MATRÍCULA	77
ASIGNACIÓN DE CUPOS	79
COBROS AUTORIZADOS Y OTROS COBROS	80



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

PRESENTACIÓN

El Centro Educativo Modelo del Saber de Sincelejo, plantel de carácter privado, establece las normas que regulan el acontecer diario de los distintos estamentos que integran la comunidad educativa, en el presente manual de convivencia escolar, concebido en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional y la normatividad orientada por la Constitución Política colombiana, la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1075 de 2015, la nueva Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Ley 1618 del 2013, La Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, a través de los cuales se dictan disposiciones para el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El manual de convivencia se constituye en la carta democrática que propicia la interacción y la integración de los miembros de la institución y regula el funcionamiento de la misma, con la finalidad de garantizar la vigencia de los derechos humanos, y convertir la democracia en un hecho cotidiano, creando en el aula la experiencia de un laboratorio de vida, saber y debate, contrario a un lugar hostil, árido y de espaldas a toda posibilidad de diálogo y participación.

Es decir, que el manual de convivencia es un documento base para una profunda integración entre la escuela, la familia y la sociedad, generando condiciones propicias para la educación y para la democracia, haciendo del centro educativo, un centro racional, planificado y humano, fundamentado en el reconocimiento y reforzamiento de las condiciones e intereses de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Modelo del Saber, se estructura en capítulos que contemplan derechos, deberes, estímulos, tipos de situaciones que afectan la convivencia y los protocolos que describen los procedimientos a seguir en la dinámica de la convivencia escolar.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

CAPITULO 1

ASPECTOS PRELIMINARES

IDENTIFICACIÓN

- CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
- DANE: 370001039247 NIT: 900644104-6E
- MAIL: gmodelodelsaber@yahoo.com
- PAGINA WED : gimodesa.com
- Inscripción ante la Secretaría de Educación Municipal N° 70-001-21010
- Dirección: Calle 14 N° 17 A 53 Barrio Ford
- Teléfono: 3233670593
- Carácter: Mixto
- Naturaleza: Privado
- Jornada: Matinal
- Niveles que ofrece: Preescolar y Básica Primaria
- Licencia de Funcionamiento o reconocimiento oficial:
5567 de noviembre 27 de 2006
- Director: MARIA DE LOS MIAGROS MARTÍNEZ RICARDO



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

JUSTIFICACIÓN

La convivencia es un pilar fundamental del ser humano en todos los contextos donde se desenvuelve. De esta depende en gran medida la construcción de los valores y la armonía en las relaciones del individuo, tanto en lo individual como en lo colectivo.

De hecho, las distintas organizaciones, instituciones y organismos se regulan por una serie de normas, leyes y reglas que en esencia trascienden en el desarrollo de las mismas, tomando como ejes fundamentales los valores y la sana convivencia. Por ejemplo, a nivel de un país se tiene la Constitución Política como carta de navegación, así como en una empresa, los manuales de funciones y el reglamento interno.

El sistema educativo colombiano, establece en su legislación para las instituciones educativas la elaboración del manual de convivencia, el cual es definido como un documento institucional, que hace parte del PEI y debe contener una definición de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y de sus relaciones entre sí. Una herramienta para regular las relaciones en el ámbito escolar a través de procedimientos claros de intervención ante situaciones conflictivas.

En este sentido, el Centro Educativo Modelo del Saber de la ciudad de Sincelejo, establece su manual de convivencia como una alternativa para generar procesos democráticos, respetuosos de las leyes y promotores de la participación de la comunidad educativa, desde la perspectiva ética, formativa, socializadora, integradora, pedagógica e incluyente.

El manual de convivencia aplicará en cualquier situación, tanto en la presencialidad y hacia el futuro en todo aquello que le aplique y de acuerdo con las diferentes circunstancias y eventos.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Promover y estimular la sana convivencia en el Centro Educativo Modelo del Saber de Sincelejo, estableciendo normas claras y precisas que regulen deberes y derechos a todos los estamentos que integran la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Generar espacios que promuevan la sana convivencia institucional
- ✓ Reconocer derechos a estudiantes, padres de familia y docentes como base para la sana convivencia.
- ✓ Promover la importancia del cumplimiento de los deberes como elemento de paz y convivencia.
- ✓ Fomentar la formación de valores en función del crecimiento como persona.
- ✓ Estimular a estudiantes, padres de familia y docentes que se destaquen en el cumplimiento de sus deberes y la defensa de los derechos.
- ✓ Generar canales óptimos de comunicación entre los distintos estamentos.
- ✓ Asumir los compromisos adquiridos como miembro de la comunidad educativa.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

CAPITULO 2

CONCEPTOS BÁSICOS DEL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia escolar del Centro Educativo Modelo del Saber, en atención a de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, acoge los términos básicos relevantes a la convivencia:

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás.

COMPETENCIA CIUDADANA: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

EDUCACION INCLUSIVA: Es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niños, niñas y adolescentes superando todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a la educación, facilitando la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión y la marginalización.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

MANEJO INADECUADO DE CONFLICTOS: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

AMONESTACIÓN VERBAL: Es una crítica o llamado de atención con la intención de evitar que se repita un comportamiento indeseable.

ruta de atención: Permite tener claridad sobre las faltas y procedimientos que se viven en el centro educativo teniendo en cuenta las pautas establecidas en el manual de convivencia.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

CAPITULO 3

MARCO LEGAL

Las consideraciones legales para la construcción del manual de convivencia del Centro Educativo Modelo del Saber son:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991: La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44 los derechos plenos de los niños y niñas que garanticen su desarrollo armónico e integral, señalando además que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Asimismo, en el artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y esta formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

LA LEY 115 DE 1994: dispone en los artículos 5, 73 y 87 que todos los establecimientos educativos deban tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional -PEI-, un reglamento o manual de convivencia.

De igual forma, el Artículo 17 del Decreto 1075 establece todo lo referente al Reglamento o Manual de Convivencia, indicando que éste debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

DECRETO 1860 DE 1994: Todos los residentes en el país sin discriminación alguna, recibirán como mínimo un año de educación preescolar y nueve años de educación básica que se podrán cursar directamente en establecimientos educativos de carácter estatal, privado, comunitario, cooperativo solidario o sin ánimo de lucro

DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

LA LEY 1620 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013:

dictan disposiciones para el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

DECRETO 1965 DE 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

LEY 715 DE 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

LA LEY 1098/06 (LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA): establece en sus artículos 42, 43, 44 y 45, obligaciones especiales de las instituciones educativas que contemplan aspectos obligatorios, éticos, académicos, así como algunos mecanismos y prohibiciones en materia sancionatoria para ser tenidas en cuenta al momento de elaborar y aplicar el manual de convivencia.

LEY 1618 DEL 2013: que tiene por objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 1616 DE 2013: El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema

LEY 1482 DE 2011: llamada la ley antidiscriminación, que modificó el Código Penal consagrando como delito la discriminación y el hostigamiento

LEY 2089 DE 2021: Castigo físico: Aquella acción de crianza, orientación o educación en que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar dolor físico, siempre que esta acción no constituya conducta punible de maltrato o violencia intrafamiliar.

SENTENCIA T-859 DE 2002: La Corte Constitucional ha señalado que los manuales de convivencia de los establecimientos de educación tienen tres dimensiones. Así, en la Sentencia T-859 de 2002 la Sala Séptima de Revisión sostuvo que, primero, estos documentos ostentan las características propias de un contrato de adhesión; segundo, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, tercero, son la expresión formal de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de la institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia.

SENTENCIA T-839 DE 2007: Libre desarrollo de la personalidad: uso de accesorios

SENTENCIA T-351 DE 2008: Libre desarrollo de la personalidad: corte de cabello.

SENTENCIA T-789 DE 2013: Derecho al libre desarrollo de la personalidad-facultad de decidir acerca de la apariencia personal.

Derecho al libre desarrollo de la personalidad llevar el cabello largo o corto hace parte del derecho a la propia imagen en cuyo ejercicio toda persona está facultada para decidir de manera autónoma su presentación ante los demás

SENTENCIA T-478 DE 2015: consideró que hay un déficit de protección en el sistema educativo para los y las estudiantes ante el acoso escolar y, por



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

ende, ordenó al gobierno colombiano revisar en el plazo de un año todos los manuales de convivencia de las escuelas.

SENTENCIA T-349 DE 2016: Derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad-vulneración por parte de institución educativa por no permitirle a estudiante adoptar un estilo de cabello propio, aplicando una norma disciplinaria que impone un patrón estético restrictivo y excluyente.

Para garantizar los derechos y la aplicación de principios en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el manual de convivencia del Centro Educativo Gimnasio Modelo del Saber, reconoce y aplica los principios de protección integral incluyendo el derecho de no ser Re victimizado, según lo establecido en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y adolescencia), que literalmente señalan:

ARTÍCULO 7°. PROTECCIÓN INTEGRAL: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

ARTÍCULO 8°. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES: Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

ARTÍCULO 9°. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS: En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

-En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD: Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 11. EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS: Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

-El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

PARÁGRAFO. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

ARTÍCULO 12. PERSPECTIVA DE GÉNERO: Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DEMÁS GRUPOS ÉTNICOS: Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y el presente Código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social.

-El Centro Educativo Modelo del Saber garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

convivencia y la protección de datos contenidos en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos personales).

-La enunciación de los derechos y garantías contenidos en dichas normas, no debe entenderse como negación de otras que, siendo inherentes al niño, niña o adolescente, no figuren expresamente en ellas.

DE LOS LINEAMIENTOS Y COMPONENTES

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Modelo del Saber, en concordancia con el Artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y el Artículo 29 del Decreto 1965 de 2013, se enmarca en los siguientes lineamientos:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas y valoradas dentro del contexto del centro educativo.
- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.
- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el centro educativo cuando estas situaciones ocurran.
- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Según el DECRETO NÚMERO Hoja N°. 16 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

CAPITULO 4

DIRECTORIO DE REDES



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

DIRECTORIO LÍNEAS DE EMERGENCIA

SINCELEJO – SUCRE

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA ICBF		
LÍNEA EMERGENCIA	141	 BIENESTAR FAMILIAR
LÍNEA NACIONAL GRATUITA	018000 918080	
TELEFONOS SECCIONAL SUCRE	57(605)2800830 57(605)2800705	

POLICÍA NACIONAL		
LÍNEA EMERGENCIA	123	
CUADRANTE BARRIO FORD	3122320909	
CAI CRUZ DE MAYO	3122595715 3122558096	

GAULA POLICÍA NACIONAL		
LÍNEA EMERGENCIA	165	

BOMBEROS SINCELEJO		
LÍNEA EMERGENCIA	119	
EMERGENCIA PROVISIONAL	3004345456	

DEFENSA CIVIL		
LÍNEA EMERGENCIA	144	



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelajo - Sucre

--	--	--

CRUZ ROJA INTERNACIONAL – SECCIONAL SUCRE

LÍNEA EMERGENCIA	132	 Cruz Roja Colombiana
TELÉFONOS	57(605)2801119 57(605)2800748	

OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO SINCELEJO

CELULAR	3202399549	 CDGRD Consejo Departamental Para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cauca
---------	------------	---

GAS EMERGENCIA

LÍNEA EMERGENCIA	164	
------------------	-----	--

ENERGIA DAÑOS Y RECLAMOS

LÍNEA EMERGENCIA	115	
------------------	-----	--

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

LÍNEA EMERGENCIA	116	
------------------	-----	--



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

CAPITULO 5

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional y los demás proyectos pedagógicos del Centro educativo.
- b) Tener una educación integral e inclusiva basada en la Constitución Política y la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).
- c) Conocer oportunamente las normas del manual de convivencia.
- d) Recibir la educación y enseñanza para su formación integral por parte de personas capacitadas e idóneas.
- e) Recibir la orientación académica en un ambiente agradable y sano que motive el aprendizaje significativo.
- f) Recibir atención oportuna y buen trato por los miembros de la comunidad educativa.
- g) Participar en los procesos de conformación del gobierno escolar y tener representación en los estamentos que la ley señala.
- h) Recibir información oportuna por parte de los docentes de cada asignatura de los contenidos a desarrollar durante el año lectivo, estrategias metodológicas y procesos evaluativos.
- i) Tener información oportuna de los resultados de las evaluaciones, y de las estrategias a seguir en caso de que estos sean reprobados (fechas y actividades de superación).
- j) Recibir actividades de refuerzo, nivelación y profundización de acuerdo a sus avances y/o dificultades.
- k) Recibir estímulos por el buen rendimiento académico, la puntualidad, colaboración y esfuerzo personal.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- l) Ser exonerados de educación física y lúdica cuando se presenten incapacidades médicas o causa justificada.
- m) Ser escuchado y conocer las observaciones realizados por los docentes, coordinadores y directora dejando constancia en el observador del estudiante con las respectivas firmas en cada periodo.
- n) Conocer oportunamente las observaciones registradas en el observador del estudiante.
- o) Los estudiantes discapacitados deben recibir estrategias pedagógicas y evaluativas de acuerdo a su condición, sin ser excluido de ningún proceso educativo y/o formativo.
- p) Recibir Permisos por parte de directivos y/o docentes para ausentarse de las actividades académicas o del centro Educativo cuando haya causa justificada.
- q) Ejercer una libertad responsable sin vulnerar los derechos de los demás
- r) Participar en actividades lúdicas, culturales, deportivas. Sociales, artísticas, académicas en representación del centro educativo.
- s) Representar al centro educativo en eventos científicos, culturales, sociales, deportivos, artísticos y otros, acompañados por docentes asignados por los directivos.
- t) Recibir orientación y asesoría permanente, referente a problemas personales, académicos y psicológicos por parte de docentes y equipo de psico-orientación.
- u) Derecho a que se respete el debido proceso en caso de cometer situaciones de tipo I, II y III.
- v) El estudiante con necesidades educativas especiales tiene derecho al diseño de su PIAR y a la adaptación curricular respectiva.
- w) Otros derechos que disponga la ley o normas educativas.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- x) Recibir sus orientaciones presenciales y a recibir el material de clases en plataforma.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los niños y las niñas del Centro Educativo Modelo del Saber:

- a. Apropiarse del horizonte institucional establecido en el Proyecto Educativo y participar de su ejecución.
- b. Apropiarse de las normas establecidas en el manual de convivencia y cumplirlas satisfactoriamente.
- c. Asistir a las actividades programadas por el Centro Educativo según el horario establecido, así:

Nivel de educación preescolar: El horario para la jornada escolar en el nivel Preescolar, grados Párvulo será de 7:30 A.M a 11:30 A.M, con un descanso de 30 minutos, Pre jardín de 7:30 A.M a 12:00 M, con un descanso de 30 minutos y de 7:00 A.M a 12:00 M para los grados Jardín y Transición con un descanso de 30 minutos.

Nivel de educación básica primaria de 6:45 A.M a 1:00 P.M, con un descanso de 30 minutos.

- d. Portar los uniformes correspondientes, mostrando buena presentación y de acuerdo a las actividades previstas. Esta debe guardar las siguientes características: pulcritud y elegancia. Los accesorios de las estudiantes deben guardar coherencia con el uniforme, las niñas deben tener el cabello recogido y los varones cabellos con corte clásico.
- e. Cumplir con los deberes escolares de aula, institucionales y con las tareas asignadas para complementar y reforzar con apoyo familiar.
- f. Presentar las evaluaciones establecidas para las distintas áreas, asignaturas y proyectos en cada periodo académico.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- g. Justificar las ausencias a clases y actividades comunitarias en forma oportuna, presentando la respectiva excusa verbal o escrita con el aval del acudiente y/o solicitud de permiso, según el caso.
- h. Mostrar buen comportamiento dentro y fuera del aula de clases y en los distintos eventos académicos, sociales, cívicos, artísticos, deportivos y culturales programados.
- i. Representar con altura al Centro Educativo en los eventos culturales, deportivos, sociales, cívicos, artísticos y académicos que ameriten su participación.
- j. Honrar los símbolos patrios, departamentales, municipales e institucionales en los actos cívicos.
- k. Cuidar la naturaleza y ayudar a conservarla, demostrando actitudes ecologistas dentro y fuera del aula de clases.
- l. Cuidar los bienes y recursos del Centro Educativo, dándoles buen uso y comprendiendo su utilidad y beneficios.
- m. Cuidar sus útiles de trabajo, respetar los de sus compañeros y cooperar con estos cuando sea necesario.
- n. Compartir los elementos de juego y recreación existentes en el Centro Educativo, demostrando solidaridad, cortesía y compañerismo.
- o. Respetar las normas de ingreso y uso de la biblioteca, la sala de informática y los baños del Centro Educativo.
- p. Demostrar modales de cortesía con sus compañeros estudiantes, docentes, directivos, personal de servicios generales y visitantes del Centro Educativo.
- q. Respetar el uso de la palabra, escuchando con atención.
- r. Cuidar la planta física y la presentación del plantel no arrojando basuras, ni rayar paredes, muros, pupitres, puertas...
- s. Cultivar relaciones de solidaridad y hermandad, utilizando el dialogo como herramienta para solucionar diferencias y conflictos.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- t. No retirarse de la clase sin permiso previo dado directamente por el profesor de turno.
- u. Responder con los compromisos asignados.
- v. Darles cumplimiento a los pactos de aula expuestos por el Centro Educativo.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la Constitución Nacional de 1991, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos. El acudiente debe ser el padre o la madre: si el acudido es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave, el acudiente puede ser alguien que demuestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación.

DERECHOS DE LOS PADRES: Son derechos de los padres de familia o acudientes con hijos matriculados en el Centro Educativo Modelo del Saber:

- a. Recibir buen trato y atención por parte de docentes, directivos y personal administrativo del Centro Educativo.
- b. Ser ilustrado acerca del horizonte institucional y los componentes del PEI.
- c. Conocer y recibir el manual de convivencia oportunamente.
- d. Participar en la elección del gobierno escolar, en atención al derecho de elegir y ser elegido.
- e. Proponer ideas y sugerencias respetuosas que contribuyan al mejoramiento institucional.
- f. Exigir la calidad y eficiencia del servicio educativo para su acudido.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- g. A que sus hijos reciban oportunamente la información integral de acuerdo con el proyecto educativo institucional.
- h. Conocer los contenidos y logros en las diferentes áreas desde el inicio del año escolar como los criterios y parámetros de evaluación que la institución defina de acuerdo con su modelo pedagógico.
- i. Recibir informaciones personales y periódicos sobre el proceso de formación integral de sus hijos.
- j. Realizar reclamos justos y respetuosos cuando crea vulnerado sus derechos o los de su acudido.
- k. Ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los educandos.
- l. Conocer en forma oportuna las situaciones disciplinarias en las que esté involucrado su acudido y las sanciones que se le hayan impuesto.
- m. Exigir el respeto por el debido proceso en casos de investigación por acciones disciplinarias de su acudido.
- n. Participar en actividades de recreación, capacitación y eventos culturales y deportivos programados por el plantel.
- o. Los demás que contemple la legislación vigente.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. Son deberes de los padres de familia o acudientes con hijos matriculados en el Centro Educativo Modelo del Saber:

- a. Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con el centro educativo.
- b. Proporcionar al estudiante un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral, atendiendo oportunamente la dotación de recursos, útiles escolares, además de la parte nutricional, aseo y presentación personal, uniformes y la formación en valores, entre otros.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- c. Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones académicas de los estudiantes después de la jornada escolar y apoyar las demás actividades programadas, colaborando con el plantel en la formación integral de su hijo.
- d. Conocer e interpretar junto con el estudiante el manual de convivencia.
- e. Colaborar y velar para que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia en todo momento y lugar que le corresponda.
- f. Mantenerse en contacto con el centro educativo para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes de manera presencial.
- g. Asistir puntualmente las reuniones y citaciones programadas por el plantel.
- h. Justificar personalmente o por escrito a quien corresponda, los retardos forzosos e inasistencia de los estudiantes.
- i. Participar de la elección de los órganos representativos en el gobierno escolar.
- j. Tratar con respeto y dignidad a docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- k. Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos.
- l. Colaborar con el plantel en el refuerzo de situaciones académicas y comportamentales requeridas.
- m. Acudir con una buena presentación personal, a la institución en la hora y fecha definida o acordada para tratar asuntos relacionadas con su hijo. De igual forma, deberá asistir a los talleres de escuela de familias, entrega de informes y citaciones requeridas.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- n. Garantizar a sus hijos un servicio adecuado de asistencia médico-asistencial en pro de su salud física y mental.
- o. Acudir al centro educativo por el estudiante en caso de permisos durante la jornada escolar.
- p. Responder por los daños que su acudido ocasione sobre elementos de la institución o de sus compañeros, previa comprobación de la falta.
- q. Inculcar en todo momento la importancia de las normas, la disciplina, el orden, la responsabilidad, el respeto y el trabajo individual y grupal.
- r. Respetar el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia según el protocolo del presente manual.
- s. Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales, manteniendo la compostura, la cultura y el buen trato hacia los demás.
- t. Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas referidas al servicio de educación ofrecido a su acudido.
- u. Otros que estipule la legislación vigente.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

DERECHOS: Son derechos de los docentes del Centro Educativo Modelo del Saber

- a. Recibir un buen trato por parte de las directivas, personal de servicios generales y los padres de familia.
- b. Recibir oportunamente su salario.
- c. Ser capacitados de acuerdo a prioridades, requerimientos, avances, modificaciones de tipo académico, curricular, metodológico y evaluativo.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- d. Participar de la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del plantel.
- e. Presentar ideas, sugerencias y propuestas respetuosas y viables en beneficio del desarrollo institucional.
- f. Participar en el proceso de la conformación del gobierno escolar
- g. Utilizar los elementos y materiales de apoyo con que cuenta el plantel para el desarrollo de su actividad docente.
- h. Participar en los eventos culturales, deportivos, sociales y cívicos que programe el plantel.
- i. Representar al plantel en eventos culturales, académicos, deportivos y cívicos a que hubiere lugar.
- j. Exigir el respeto al debido proceso en caso de investigación disciplinaria.
- k. Recibir reconocimientos por su labor formadora y sentido de pertenencia institucional.
- l. Otros que contemple la legislación educativa vigente para el caso de educadores del sector privado.

DEBERES. Son deberes de los docentes del Centro Modelo del Saber:

- a. Asistir puntualmente al desarrollo de su actividad docente.
- b. Brindar un trato adecuado a estudiantes, directivas, padres de familia, compañeros y personal de servicios generales.
- c. Participar de la elaboración del PEI y Manual de convivencia del plantel.
- d. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de convivencia.
- e. Contribuir con el crecimiento y desarrollo institucional.
- f. Capacitarse permanentemente en pro de un mejor desempeño.
- g. Utilizar metodologías y estrategias acordes a la filosofía del plantel y la legislación educativa vigente.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- h. Evaluar oportuna y adecuadamente al educando.
- i. Realizar las actividades de refuerzo, complementación y profundización requeridas.
- j. Atender oportunamente las sugerencias, quejas y peticiones de padres y estudiantes.
- k. Participar de los eventos culturales, deportivos, académicos y cívicos que programe el plantel.
- l. Representar al plantel en eventos externos a que hubiere lugar.
- m. Demostrar lealtad institucional ante la comunidad en general.
- n. Participar de la organización y elección del gobierno escolar.
- o. Informar oportunamente situaciones especiales de carácter académico y disciplinario que se presente en el grupo a su cargo.
- p. Dar buen uso y promover el cuidado de los elementos y materiales del plantel.
- q. Otros que determinen el Consejo directivo y la legislación vigente.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

DEBERES

- a) Administrar con eficiencia y eficacia los recursos a su cargo y desarrollar las actividades inherentes a su cargo.
- b) Orientar las políticas y lineamientos para la buena marcha de la Institución.
- c) Promover jornadas de capacitación e información dirigidas al personal docente y administrativo del establecimiento educativo.
- d) Formar parte de Consejo Directivo y Académico de acuerdo a las normas vigentes.
- e) Velar por el cumplimiento del manual de funciones del personal a su cargo.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- f) Programar y presidir las jornadas de planeación y evaluación institucional.
- g) Convocar asambleas de docentes o padres de familia cuando sea necesario.
- h) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- i) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- j) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los educandos y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- k) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

DERECHOS

- a. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
- b. Ser escuchados en libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas y legales vigentes.
- c. Participar en forma directa a través de sus representantes en el gobierno escolar.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- d. Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados.
- e. A ser ubicados por sus labores y perfil profesional.
- f. A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución.
- g. Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, dirección y funcionamiento de la institución.
- h. Tener permisos para ausentarse del Centro Educativo, con previa solicitud, cuando la situación lo amerite.
- i. Disponer de los recursos físicos, didácticos y tecnológicos que requieran para un mejor desempeño en su labor.
- j. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.
- k. Participar de capacitaciones institucionales y las ofrecidas por la secretaria de educación municipal.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

CAPÍTULO 6

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

En el Centro Educativo Gimnasio Modelo del Saber se conformará el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, el cual será avalado por el Consejo Directivo.

El comité Escolar de convivencia del Centro Educativo Modelo del Saber de Sincelejo Sucre, estará conformado así:

- La directora de la institución.
- La coordinadora de formación
- Un docente del nivel de educación preescolar
- Un docente del nivel de educación básica primaria
- Un representante del equipo de apoyo (psicóloga, o psicorientadora)
- Dos representantes de los padres de familia
- El personero de los estudiantes
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. Cumplir con el reglamento interno del comité de convivencia escolar.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

4. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelante en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
8. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
9. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
10. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

mínimo temáticas relacionadas con la calificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

ACCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

En virtud de la Ley 1620 de 2013 y el Artículo 36 del Decreto 1965 de 2013, el comité escolar de convivencia del Centro Educativo Modelo del Saber, propiciará las siguientes acciones:

- Liderar ajustes al manual de convivencia
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional

ACCIONES DE CONCILIACIÓN

El comité escolar de convivencia del Centro Educativo Modelo del Saber, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité escolar municipal, departamental de convivencia, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

Protocolo de acciones:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucradas.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
4. Se garantice la atención íntegra y el seguimiento pertinente para cada caso.
5. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, A la dependencia de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

DOCUMENTACIÓN

Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación:

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada parano asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ACTIVACIÓN DE RUTA PARA ACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

La ruta de atención integral, para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Centro Educativo, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Modelo del Saber, garantizando la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.

La ruta de atención tendrá cuatro componentes:

- 1. PROMOCIÓN**
- 2. PREVENCIÓN**
- 3. ATENCIÓN**
- 4. SEGUIMIENTO**

- a. Promoción: Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En este componente



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

determina la calidad del clima y define las normas de convivencia de la comunidad educativa.

- b. Prevención: El Centro Educativo Modelo del Saber mantendrá un proceso de formación continua a los miembros de la comunidad educativa, para evitar problemáticas y violencia escolar. Dichas capacitaciones estarán direccionadas por el comité de bienestar institucional, en miras al buen trato y la excelente convivencia escolar.
- c. Atención: Implementación de estrategias que permitan asistir a todos los miembros de la comunidad educativa de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presenten casos de maltrato, violencia, comportamiento agresivo, que vulnere los derechos humanos y sexuales de cada uno de sus miembros.
- d. Seguimiento: En este componente se tendrá en cuenta el manejo de información, reporte oportuno y acompañamiento de cada uno de los casos.

CRONOGRAMA DE SESIONES DEL COMITÉ

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Artículo 23, decreto 1965/13).

El Quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013:

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión.
- f. Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- g. Remisión de casos a las autoridades pertinentes, si así lo amerita el caso.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité escolar de convivencia del Centro Educativo Modelo del Saber, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

CAPÍTULO 7

CRITERIOS PARA IDENTIFICAR SITUACIONES SEGÚN SU TIPO

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1. SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2. SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, son pilares fundamentales en el proceso de formación del estudiante, en consecuencia se precisan la gradualidad o clasificación de las situaciones que afectan dicha convivencia, y se determinan las medidas pedagógicas o protocolos de atención que contribuyen a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el Centro Educativo.

SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son situaciones de tipo I:

- a. Ausencia de clases en forma reiterativa sin justificación.
- b. Incumplimiento del horario escolar
- c. Uso de lenguaje inadecuado, soez e inmoral.
- d. Interrupción de clases con bromas, gritos y carreras.
- e. Consumir alimentos en horas de clases.
- f. El uso distinto a actividades pedagógicas de apoyo tecnológico programadas por el docente de celulares, radio, mp3, tabletas, Ipad, cámara fotográfica y otros.
- g. Uso inadecuado del uniforme con vestuario distinto a las características establecidas y el uso de accesorios que lo desentonen, tales como



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- piercing, gorra, pasamontañas, aretes extravagantes en las mujeres, aretes en los varones, pañoletas, calaveras, entre otros.
- h. Salir del salón sin autorización del docente de turno.
- i. Propiciar desordenes en las formaciones y actos culturales, deportivos, y comunitarios programados en el centro educativo.
- j. Incurrir en desordenes cuando asista a eventos externos en representación del centro educativo.
- k. Incumplir las responsabilidades académicas.

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son situaciones de tipo II:

- a. Maltrato físico a compañeros, docentes, directivos, administrativos y personal de servicios generales.
- b. Hacer uso de palabras soeces e insultantes en el trato con compañeros, profesores, directivos, administrativos y servicios generales.
- c. Discriminación por motivos raciales, religiosos, políticos, personales y culturales entre compañeros estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Propiciar riñas o enfrentamientos por diferencias de opinión en materia de deportes, música o cualquier otro tema.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- e. Comprobación de escritos, grafitis, dibujos, anónimos, ofensivos e insultantes contra compañeros, docentes, directivos, administrativos y personal de servicios generales.
- f. Emplear la violencia psicológica, utilizando medios verbales y escritos
- g. Realizar copia, plagio de exámenes, documentos y suplantación de personas.
- h. Cometer más de tres veces situaciones tipo I.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son situaciones de tipo III:

- a. El hurto y/o robos comprobados.
- b. Practicar ritos satánicos, espiritismos, brujería y otros actos que atenten contra integridad humana.
- c. Acosar sexualmente a compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Realizar o incitar a la pornografía y actos inmorales dentro y fuera de la institución.
- e. Publicar en cualquier medio de comunicación o redes sociales información que perjudique el buen nombre de los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Cometer actos vandálicos contra las instalaciones, mobiliario y bienes de la institución y comunidad educativa.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- g. Porte y uso de armas o cualquier otro elemento que atente contra la integridad de los demás.
- h. Destrucción o daño a equipos, enseres y planta física de la institución.

Artículo 42.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el DECRETO NÚMERO Hoja N°. 17 continuación del Decreto “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.



Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- e. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la



reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- f. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.
- g. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
- h. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto. Artículo 44.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- c. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al Centro de Salud, Clínica u Hospital más cercano, los cuales en ningún caso podrán abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

CAPITULO 8

REGLAMENTO

Reglas para la elección de representantes y voceros ante el gobierno escolar

CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima autoridad de la comunidad que involucra la participación de diferentes actores del proceso educativo. El cual será elegido por los estamentos a representar.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 115 /94, el concejo directivo estará integrado por:

- ✓ El rector (a); quien lo convocará y presidirá.
- ✓ Dos representantes de los maestros del plantel.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia.
- ✓ Un representante del sector productivo
- ✓ Un representante de los egresados
- ✓ Un representante por los estudiantes

De acuerdo con la Ley 115/94, serán funciones del consejo directivo las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencias de otra autoridad;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- e) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector;
- f) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- g) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- h) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
- i) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- j) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- k) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- l) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y

CONSEJO ACADÉMICO

La instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. Estará integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, los cuales serán elegidos anualmente por los miembros de cada área, pudiendo ser reelegidos si así lo disponen. Tendrá las siguientes funciones:



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 1, Título 3 del Decreto 1075 de 2015.
- c. Organizar el plan estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.

CONSEJO ESTUDIANTIL

El consejo estudiantil será elegido por votación popular de los estudiantes pertenecientes al centro educativo

Son requisitos de los estudiantes que pertenezcan al consejo estudiantil:

- a. Pertenecer Centro Educativo Modelo del Saber
- b. Observar buen rendimiento académico y disciplinario.
- c. Haber sido elegido democráticamente por su curso como consejero.
- d. Son funciones de los estudiantes que pertenezcan al consejo estudiantil:
- e. Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
- f. Asistir a las reuniones convocadas por el personero o algún miembro del consejo estudiantil.
- g. Presentar un cronograma de las actividades a realizar durante el año lectivo donde se cumpla con las propuestas establecidas durante el periodo de campaña.
- h. Darse su propia organización interna estableciéndose funciones del mismo

PERSONERO ESTUDIANTIL



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

El personero estudiantil será elegido por votación popular de los estudiantes pertenecientes al centro educativo

Son requisitos del personero:

- a. Haber permanecido como estudiante del plantel durante los dos (2) últimos años.
- b. Haberse destacado por un buen rendimiento académico y disciplinario.
- c. No haber sido sancionados por su comportamiento.
- d. Cumplir con las propuestas establecidas durante el periodo de campaña

Son funciones del personero estudiantil:

- a. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- b. Recibir los reclamos que presenten los estudiantes acerca del incumplimiento de las obligaciones por parte de los otros estudiantes llevando un registro de estas.
- c. Presentar al consejo directivo o académico la solicitud de oficio o petición de partes para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- d. Representar a la institución en cualquier evento municipal, departamental y nacional.
- e. Rendir un informe de su gestión como personero cada tres (3) meses ante el concejo estudiantil.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, estará integrado por un padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el centro educativo.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

Rector(a) del Centro Educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

Son funciones del consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que todos sus estudiantes, participen en las pruebas de competencias y del Estado realizadas por el MEN para el Fomento de la Educación
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Centro educativo orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niños y niñas.
- f. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y de la ley.
- g. Elegir un representante de los padres de familia en el Consejo Directivo Institucional del plantel.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

Se conoce como “ASOPAF” es una entidad de servicio social, cultural y técnico, sin ánimo de lucro.

El centro educativo activará los espacios para la conformación y encuentros de esta asociación.

La Asociación tiene como objetivos:

- a. Apoyar la ejecución de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el plan de mejoramiento del colegio.
- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre los miembros de la comunidad educativa del plantel.
- c. Promover procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica y directa de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los estudiantes y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el Art. 315 del Decreto 2737 de 1989.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

REGLAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS INSTITUCIONALES

MATERIAL DIDÁCTICO

El centro educativo implementará estrategias y mecanismos que faciliten el uso eficiente de los materiales didácticos y manteniendo al mismo. La encargada de la dotación del material didáctico es la coordinadora de logística

MOVILIARIO

Para el uso del mobiliario y dotaciones del centro educativo se asignará a la supernumeraria quien será garante del cumplimiento de estos aspectos y comunicará los elementos que se encuentren dañados a dirección para su respectivo mantenimiento. La persona a cargo es la coordinadora de logística.

BIBLIOTECA

Para el uso de los libros del centro educativo se asignará a la supernumeraria quien será garante del inventario y permitir el buen uso de los recursos de la biblioteca. La persona a cargo es la coordinadora de logística

INFRAESTRUCTURA

Al respecto, en la distribución de las aulas anualmente se tendrá en cuenta el número de estudiantes y sus necesidades particulares para la respectiva distribución, al igual contarán con un horario de asignación académica que permita visualizar el uso de los espacios y la dotación de los mismos.

Para la sala de informática, se asignará al docente de informática como responsable de la utilización de la sala de audiovisuales para controlar el ingreso de los diferentes grados y la ejecución de las actividades



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES:

El Centro educativo modelo del Saber dotara a su personal con los uniformes respectivos, los cuales deben portar diariamente, según lo pactado al iniciar el año escolar.

ESTUDIANTES:

UNIFORME DE LAS NIÑAS: El uniforme de las niñas, ha sido pensado en detalles. Para el Gimnasio Modelo del Saber, la mujer es el eje central de la sociedad. En ella están inscritas todas las virtudes, los saberes, los conocimientos, el amor, las emociones, todas las cosas buenas que se requieren en la construcción de una sociedad equitativa y justa. La mujer representa la elegancia, la distinción, pero también representa el empoderamiento. De ahí que el uniforme de diario se constituya por una falda short a cuadros y camisa blanca, para educación física sudadera y camisúeter, con sus respectivos escudos. Porque aquí está simbolizada la elegancia y la inteligencia por la que están revestidas las mujeres.

UNIFORME DE LOS NIÑOS: El uniforme de los niños, Gimnasio Modelo del Saber, se caracteriza por ser un hombre de paz (camisúeter blanco). Queremos que nuestros niños se formen con esa visión de paz, de dialogo para redimir diferencias. Un hombre que deseche la guerra. El pantalón azul, simboliza el trabajo duro, ese que se requiere para alcanzar cualquier fin. Para el desarrollo de la educación física, utilizarán la sudadera con el camisúeter con sus respectivos escudos.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

Los estudiantes y todo el personal que labora en el Centro Educativo, deben mantener diariamente una excelente presentación pulcra e impecable.

Cuando se encuentre con algún cuadro gripal debe portar el tapabocas.

DEFINICIÓN DE DIFERENTES SANCIONES APLICABLES Y DEBIDO PROCESO

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen obedecen a la consideración del derecho a la educación. Este deber se materializa en la responsabilidad del estudiante y en lo que compete a sus padres o acudientes, de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina, como en el rendimiento académico, solo limitados por la razonabilidad del debido proceso.

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes, dentro de un proceso disciplinario y formativo. De acuerdo con la constitución política de Colombia en su artículo 29 se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Contexto de la situación.
- b. Condiciones personales y familiares.
- c. Versiones de los implicados.
- d. Los estudiantes solo podrán ser sancionados hasta completar el debido proceso.
- e. Los estudiantes tendrán derecho a la defensa por parte de sus acudientes o representantes legales.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- f. Tienen derecho a presentar las pruebas necesarias o controvertir las que tienen en su contra.
- g. De igual manera a impugnar la decisión tomada por las autoridades a cargo y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

PAUTAS DEL DEBIDO PROCESO

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho al debido proceso, el cual tendrá las siguientes pautas:

- a. Cumplir a cabalidad, con el conducto regular.
- b. Escuchar a los estudiantes: al afectado, al implicado y a testigos.
- c. Dialogar con el estudiante antes de la imposición del correctivo, sobre el cual es la falta cometida, las pruebas, la gravedad que se atribuye su responsabilidad y la posible sanción, acorde al manual de convivencia.
- d. Citar al padre de familia y al acudiente, para dar a conocer la situación presentada.

PEDAGÓGICAS DE REPARACIÓN

ORIENTACIÓN

Los estudiantes del Modelo del Saber tendrán la oportunidad de ser escuchados, por sus superiores y orientados por la psicóloga institucional, los cuales brindarán las pautas necesarias para el buen comportamiento de los estudiantes.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

AMONESTACIÓN

Se realizará cuando la estudiante cometa una falta leve o grave. Cualquier persona de la comunidad educativa que observa una presunta falta, debe hacer el llamado de atención y redactar un informe, enviándolo a coordinación, en donde describa, los hechos ocurridos teniendo en cuenta, lugar de ocurrencia, hora, implicados y testigos del hecho, anexando, si es del caso, alguna prueba

REMISIÓN DE CASOS

El director de grupo escucha en versión libre de los implicados en la situación, de esa charla debe salir un acta que para efectos de este proceso se llama **“Acta de Versión Libre”**. Luego se les informa a los padres de familia o acudientes.

Una vez escuchadas las partes involucradas y analizadas las pruebas, el director de grupo, dentro de los tres días hábiles siguientes, toma una decisión. Luego comunica a los implicados del proceso la decisión tomada.

En caso de no darse los acuerdos con el director de grupo, el caso es remitido a bienestar estudiantil, donde intervendrán la coordinadora de disciplina y la psicóloga institucional.

Los estudiantes cuando cometan faltas leves, tendrán charlas formativas, que conlleven al mejoramiento de la conducta.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

El Centro Educativo Modelo del Saber cuenta con diferentes medios de comunicación, para mantener una comunicación constante con los miembros de la comunidad educativa, los cuales son:



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- a. Circulares emitidas por el Centro Educativo.
- b. Redes sociales
- c. Plataforma institucional. Gimodesa.com. En la cual, encontraras un reporte académico y disciplinario de los estudiantes. El manejo de esta información, será de uso exclusivo de sus miembros, ya que, para tener acceso a esta información, se debe manejar un usuario y contraseña.
- d. Correo institucional.
- e. Grupos de WhatsApp de padres de familia y el grupo interno de los directivos y docentes.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

A través del proyecto obligatorio del medio ambiente, implementado en el centro educativo se brindarán las pautas requeridas, para que los estudiantes, desarrollen el cuidado, conservación, el respeto y el amor por el medio ambiente que los rodea.



CAPÍTULO 9

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

ruta de atención

La ruta de atención del centro educativo estará acorde con los lineamientos de la Ley 1620 con el fin de garantizar un clima escolar propicio y generar buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. A continuación, los componentes de la ruta de atención:

GIMNASIO MODELO DEL SABER

PROMOCIÓN

El Centro Educativo Modelo del saber fomentará a través de estrategias el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar para garantizar el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.



PREVENCIÓN

El Centro Educativo Modelo del saber a través del comité de convivencia escolar ayudará en la prevención de comportamientos que atenten contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos de alguno de sus miembros.

ATENCIÓN

El Centro Educativo Modelo del saber asistirá oportunamente a los miembros de la comunidad educativa en las situaciones que afecten la convivencia escolar y las relaciones interpersonales.



SEGUIMIENTO

El Centro Educativo Modelo del saber realizará el seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención para garantizar un clima escolar agradable.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- a. Iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones.
- La queja o situación será decepcionada por el docente que se encuentre en el aula, el cual deberá aplicar las estrategias y alternativas de solución que se han definido para tal situación.
 - Se le informará, por escrito, al director de grupo para que radique la situación en el observador del alumno indicando fecha, hora situación y alternativa de solución empleada, y resultados de la intervención.
- b. Estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje**
- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación mediante el dialogo reflexivo
 - Realizar amonestación verbal a las partes involucradas.
 - En caso de situaciones establecidas en los numerales 3,4,6,7,9 el director de grupo reporta el caso por escrito en el formato establecido para tal fin, al coordinador de formación o Equipo psicosocial para que sea citado el acudiente, y poder identificar factores familiares asociados con la situación presentada y buscar juntos alternativas de solución.
 - Situaciones referidas al numeral 6 el docente retiene el objeto y lo reporta al coordinador de formación quedando evidencia de la acción en el observador del alumno. El coordinador cita al acudiente para hacerle devolución del objeto en el término de 24 horas mediante un



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

acta de entrega firmada por ambas partes, y el estudiante firma un acta de compromiso.

c. Acciones del componente de prevención

El Centro Educativo promoverá el desarrollo de proyectos pedagógicos de manera transversal que fortalezcan los procesos de convivencia, formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

d. Seguimiento del caso y de los compromisos

- El docente director de grupo realizará el seguimiento de los estudiantes involucrados en la situación e informará al coordinador de formación.
- En caso de que la situación reincida por más de tres veces consecutivas se convierte en una situación tipo II y se seguirá el protocolo de atención para ello.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Protocolos para la atención de situaciones Tipo II. El Centro Educativo Modelo del Saber desarrollará el siguiente procedimiento:

a. Iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones.

1. El docente o quien observe la situación reportará el caso de inmediato al coordinador de formación a través del formato establecido para tal fin.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

2. En caso que la situación se presente durante el descanso o a la salida de clases el estudiante afectado podrá reportar la situación directamente al docente presente o coordinador de formación quienes aplicarán el protocolo a seguir de acuerdo a la ruta de atención.
3. Se le informará al director de grupo para que radique la situación en el observador del estudiante indicando fecha, hora situación y alternativa de solución empleada, y resultados de la intervención.
4. El coordinador de formación anotará la situación en un registro sistematizado establecido para tal fin indicando fecha, hora situación y alternativa de solución empleada, y resultados de la intervención.

Protocolos para la atención de situaciones Tipo III. El Centro Educativo Modelo del Saber aplicará el siguiente protocolo:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, INCLUYENDO ENTRE ELLAS LOS MECANISMOS PEDAGÓGICOS PARA TOMAR ESTAS SITUACIONES COMO OPORTUNIDADES PARA EL APRENDIZAJE.



1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, en grado leve que no cause ningún tipo de incapacidad el coordinador envía al estudiante lesionado a enfermería del plantel para garantizar la atención inmediata en la salud física, si la lesión reviste un grado mayor se remite a entidades competente de salud, actuación de la cual se dejara constancia en el formato de registro sistematizado para tal fin.
2. Se citará de inmediato por medio escrito o telefónico al padre de familia o acudiente de los estudiantes involucrados, en caso de que el acudiente no asista al primer y segundo llamado, los estudiantes involucrados no podrán asistir a clases, de lo cual se le dará cuenta al padre de familia.
3. Remitir el caso al Equipo psicosocial del centro educativo para generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido.
4. El equipo psicosocial Identificará en los estudiantes factores de tipo familiar, conductual o personal que estén influyendo en las situaciones presentadas y hacer la debida remisión para intervención integral por la IPS o entidad competente.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por medio de un acta, pondrá la situación en conocimiento a la Policía de infancia y adolescencia en algunos casos, de acuerdo al tipo de situación presentada.
6. En caso de violencia física considerable se remite el caso para valoración y atención integral a entidad o IPS competente.
7. En caso de identificar situaciones en las que haya vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes se remite el caso a ICBF o comisaria de familia para restablecimiento de derechos.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

NOTA: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

CAPÍTULO 10

CRITERIOS PARA LA ADMISION Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN

Son criterios para la admisión de nuevos estudiantes:



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

REQUISITOS PARA LA MATRICULA DEL NIVEL DE PREESCOLAR

- Registro Civil de nacimiento
- Certificado médico
- Certificado de vacunación
- Copia del carné de la EPS al que se encuentre afiliado
- Dos fotos tamaño carnet
- Calificaciones año anterior (Excepto párvulos)
- Paz y salvo del colegio de procedencia
- Certificado de buena conducta del colegio de procedencia o fotocopia del observador del estudiante.

REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE LA BÁSICA PRIMARIA

- Registro Civil de nacimiento (grado primero y segundo) o tarjeta de identidad
- Certificado médico
- Certificado de vacunación (grado primero y segundo)
- Copia del carné de la EPS al que se encuentre afiliado
- Dos fotos tamaño carnet
- Calificaciones año anterior (Excepto párvulos)
- Certificado de liberación del simat
- Paz y salvo del colegio de procedencia
- Certificado de buena conducta del colegio de procedencia o fotocopia del observador del estudiante.

PARAGRAFO: En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales se debe entregar el diagnóstico del grupo interdisciplinar que atiende al menor y su respectiva historia clínica que evidencie los procesos y/ avances.

RANGO DE EDAD PARA EL NIVEL PREESCOLAR.

- Párvulo..... 2 años
- Pre jardín..... 3 años



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- Jardín..... 4 años
- Transición..... 5 años.

RANGO DE EDAD PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

- Grado Primero..... 6 años.
- Grado Segundo..... 7 años
- Grado Tercero..... 8 años
- Grado Cuarto.....9 años
- Grado Quinto..... 10 años.

PARÁGRAFO: En caso que el estudiante supere el rango de edad establecido para su admisión, el consejo directivo o en su defecto a quien delegue, estudiará el caso para su resolución.

PERMANENCIA

El Centro Educativo Modelo del Saber garantizará la permanencia del estudiante, toda vez que éste cumpla con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO: Se toma como criterio de permanencia en el centro educativo el comportamiento en el pago de pensiones informado mediante una cláusula durante el desarrollo de la matrícula.

CAPÍTULO 11

PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Presentar el diagnóstico del estudiante con certificación de un médico que evidencie su discapacidad.



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- Presentar un informe bimestral al centro educativo sobre los logros o avances del estudiante por parte del grupo interdisciplinar que lo atiende.

NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR GRUPO QUE ADMITE EL CENTRO EDUCATIVO

Para ofrecer un servicio de calidad y eficiencia, es política del Centro Educativo Modelo del Saber fijar el número máximo de estudiantes por grupo así:

PREESCOLAR

- Párvulo.....20 niños.
 - Pre jardín..... 25 niños
 - Jardín..... 25 niños
 - Transición.....25 niños
- Básica Primaria..... De 25 a 30 niños.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo estudiará aquellos casos de solicitudes de matrícula que superen el número máximo de estudiantes por grupo arriba establecido y contemplará la apertura de nuevos grupos, dependiendo el número de solicitudes, garantizando ante todo el no hacinamiento.

CAPÍTULO 12

ESTIMULOS

ESTÍMULOS AL ESTUDIANTE:

El Centro Educativo Modelo del Saber, establece los siguientes estímulos a sus estudiantes



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- a. El buen rendimiento, la puntualidad, la colaboración y el esfuerzo personal, ameritan al estudiante para izar el pabellón nacional.
- b. Los alumnos que mantengan la excelencia académica durante todo el año, se les concederá mención de honor, entregada en acto público.
- c. Mención honorífica deportiva al estudiante que se haya destacado en alguna disciplina deportiva.
- d. Los estudiantes serán seleccionados según sus aptitudes y capacidades para asistir a eventos, programaciones culturales o deportivas y representar al colegio.
- e. Designar a los mejores estudiantes como monitores en las áreas que más se destaquen.
- f. Colocar en el cuadro de honor a los estudiantes que se destaquen por su buen rendimiento académico.
- g. Los estudiantes que se distingan por su buen comportamiento, creatividad, investigación y sentido de pertenencia con el colegio, serán merecedores a una mención de honor.
- h. Los estudiantes que se destaquen por mantener una excelente presentación personal se les reconocerá en acto público (formación)
- i. Los estudiantes que se destaquen por mantener un buen comportamiento durante el descanso se les reconocerá en acto público (formación).

ESTÍMULOS AL PADRE DE FAMILIA:

El Centro Educativo Modelo del Saber, prevé los siguientes estímulos a los padres o acudientes que se destaquen en el apoyo de sus hijos o acudidos, el sentido de pertenencia por el plantel y la demostración efectiva de su rol en el proceso de educación:



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

- a. Reconocimiento en acto público del padre o acudiente.
- b. Mención de honor por sentido de pertenencia.
- c. Mención de honor por apoyo al proceso educativo de su hijo.
- d. Otros que las directivas del plantel viabilicen.

ESTÍMULOS AL DOCENTE

El Centro Educativo Modelo del Saber, prevé los siguientes estímulos a los docentes que se destaquen en el ejercicio de su labor.

- a. Reconocimiento en acto público.
- b. Mención de honor por sentido de pertenencia.
- c. Mención de honor por méritos académicos
- d. Otros que las directivas del plantel viabilicen.

CAPITULO 13

DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO EN EL AULA

FORMATO DE SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, en relación con las disposiciones que deben contener los manuales de convivencia el Centro Educativo Modelo del Saber, propone el siguiente formato de seguimiento del comportamiento en clase, con la intención de realizar seguimiento permanente a las normas incluidas en la construcción del Manual de convivencia.

FECHA: _____

DOCENTE: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

ÁREA Y/O ASIGNATURA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

(Precise de manera clara la falta cometida por el estudiante)

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

(El estudiante debe comprometerse a no incurrir en la falta)

RECOMENDACIÓN DEL DOCENTE

(Medida pedagógica adoptada por el maestro para mantener la buena convivencia en el aula)

CAPITULO 14

COSTOS Y TARIFAS DE MATRICULA Y PENSIÓN

PROCESO DE MATRÍCULA

El Centro Educativo Modelo del Saber cuenta con una política definida para desarrollar el proceso de matrícula de manera ágil, coherente y oportuna en



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

atención a las necesidades de los estudiantes y los padres de familia, así como, a los lineamientos nacionales y locales:

- a. Se diligencia la Autoevaluación Institucional Anual en la página del MEN en el mes de septiembre y octubre según el caso.
- b. Los resultados arrojados por la Autoevaluación, son llevados a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo con el fin de solicitar la Resolución de costos Educativos.
- c. Se realiza el proceso de admisión de estudiantes nuevos quienes deben adquirir el formulario de inscripción e iniciar el proceso basados en los siguientes parámetros:
- d. Entrevista con psicología del estudiante y los padres de familia, caso contrario los acudientes que responderán por el menor durante el año escolar.
- e. Evaluación teniendo en cuenta el grado al que aspira el estudiante.
- f. Se deben tener en cuenta los parámetros señalados en los deberes de los padres de familia para con las obligaciones financieras relacionadas con el servicio educativo, expuestos en el manual de convivencia y socializados con los padres de familia y/o acudientes del estudiante inscrito, con antelación a la legalización del proceso de matrícula haciendo saber que está en acuerdo o en desacuerdo con lo expuesto.

Los parámetros a tener en cuenta son:

- Pagar los costos educativos (matrícula, pensión y/o daños causados por el estudiante).
- Cumplir con las fechas de matrícula estipulada por el Centro Educativo.
- Cancelar las pensiones dentro del mes, por consiguiente, el centro educativo citará de manera anticipada a los padres de familia que



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

adeuden tres o más meses de pensión con el fin de llegar a un acuerdo de pago que quedará estipulado en un acta.

- Diligenciar los documentos reglamentarios del proceso de matrícula en calidad de acudiente del estudiante, incluyendo libro de matrícula, clausula y letra y/o pagare en blanco. Este último se hará efectivo luego del incumplimiento del padre de familia a la oportunidad de acuerdo previo que se establece una vez se notifique el atraso de las pensiones.
- Los reclamos referentes a los pagos que se radican en la oficina del centro educativo, deben realizarse con su respectivo recibo de pago, de lo contrario el plantel educativo no responderá por el valor cancelado.

Parágrafo 1: el estudiante que no esté a paz y salvo dentro del año escolar, se le reservara el cupo para el próximo año si el padre de familia diligencia algún acuerdo con el centro educativo oportunamente.

Para el mes de diciembre se efectúa el proceso de Matricula oficial, en los primeros días del mes:

- a. Se cancela el total de la matricula
- b. Se diligencian los datos del libro de matricula
- c. Se firma la cláusula que contiene aspectos relevantes como el apoyo a las actividades del centro educativo y la cancelación de la pensión dentro de los días establecidos.
- d. Se hace entrega de la lista escolar, y libreta de pago para el registro de las pensiones acordadas

ASIGNACIÓN DE CUPOS



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

El Centro Educativo Modelo del Saber cuenta con un protocolo estipulado para la asignación de los cupos, el cual operacionaliza cada año lectivo:

- a. Se hace pública las inscripciones para niños nuevos para el mes de octubre, asignando a través de las redes sociales, en su página oficial de Facebook.
- b. Se oferta la venta del formulario de inscripción a los padres interesados, aclarando que la compra del mismo no garantiza el cupo del estudiante
- c. Obtenido el formulario de inscripción se realiza el proceso de admisión previo a la legalización de la matrícula; proceso que aplica para el nivel de Preescolar y Básica Primaria sus grados respectivos. La admisión incluye:
 - Entrevista con psicología del estudiante y los padres de familia, caso contrario los acudientes que responderán por el menor durante el año escolar.
 - Evaluación teniendo en cuenta el grado al que aspira el estudiante.
 - La matrícula se debe realizar en las fechas estipuladas por el plantel educativo

COBROS AUTORIZADOS Y OTROS COBROS

MATRICULAS

“Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que



CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL SABER
Licencia de Funcionamiento N° 5567 de noviembre 27/2006
DANE 370001039247 NIT 900.644104-6
Calle 14 # 17ª – 53 Barrio La Ford Teléfono 323 3670593
Sincelejo - Sucre

adopte el establecimiento educativo... y lo establecido por el aumento del gobierno”

PENSIONES

“Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula...y se tendrá en cuenta el aumento que decreta el gobierno para el aumento de las mismas.” El aumento de la tarifa anual por pensiones dependerá del incremento del 2% autorizado por la Ley 115 y la Resolución de Costos expedida por la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo cada año lectivo.

Parágrafo: El aumento de las pensiones y matrículas dependerán del porcentaje autorizado por secretaria de Educación Municipal y la normatividad vigente del Ministerio de Educación Municipal.